

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO No.3157 de 14 de diciembre de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$408.800)** se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$408.800
Total	\$ 408.800

Son **CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$408.800)**

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$408.800)**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No.3157 de 14 de diciembre de 2021**.

Lyda Ayde Muñoz Urruqui
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL
Santiago de Cali, 14 de enero del Año Dos Mil Veintidós (2.022)

AUTO No. 11
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA VASQUEZ AGREDO.
C.C. No.66.999.864
adriana0416@hotmail.com
APODERADO: ADRIANA LORENA BETANCOURT URREA.
C.C. No.66.851.947
DEMANDADO: LINDSEY DAYANA DIAZ INSUASTI. C.C. No.1.144.075.698
dayanadiaz-94@hotmail.com
RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2021-00830-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

cf

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 002 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de enero 2022

Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6995af1d6f2342fb305c349ba337660bfe186865f78a08cf5edbb1b6e0583d**
Documento generado en 14/01/2022 03:02:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>